

RESOLUCIÓN 400.81 No. # 021 DE 10 FEB 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 129 del 30 de diciembre del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que mediante Decreto No. 343 del 10 de diciembre de 2021 se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y liquidado mediante Decreto No. 355 del 30 de diciembre de 2021.

Que mediante la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, en materia presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2022, existen saldos presupuestales libres de afectación, por lo tanto, la secretaria Seccional de Salud requiere realizar algunos movimientos presupuestales.

Que por error involuntario en la homologación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena vigencia 2022, se creó un rubro de Multas que no corresponde para el pago de la Contribución de Vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 005674 del 14 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 021** DE **10 FEB 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Que es necesario crear un nuevo rubro en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento como Contribución, para el pago de la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que una vez creado el nuevo rubro para el pago de la contribución es necesario realizar movimientos presupuestales, dentro de la sección Funcionamiento que no modificaran el valor total del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena vigencia 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
0901 - 2 - 1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
0901 - 2 - 1.8.4 - NUEVO	Contribuciones
0901 - 2 - 1.8.4.7 -40 -NUEVO	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracréditese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de **Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/L \$65.000.000,00** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.8.5	Multas, sanciones e intereses de mora	
0901 - 2 - 1.8.5.1	Multas y sanciones	
0901 - 2 - 1.8.5.1.1 - 40	Multas Superintendencias	\$65.000.000,00
	SUMA DEL CONTRACRÉDITO	\$65.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de **Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/L \$65.000.000,00** según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 021** DE **10 FEB 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
0901 - 2 - 1.8.4	Contribuciones	
0901 - 2 - 1.8.4.7 - 40	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	\$65.000.000,00
SUMA DEL CRÉDITO		\$ 65.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los **10 FEB 2022**



JENNY CAMACHO NEUTO
Secretaria de Hacienda Departamental (E)



DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Maritza Avendaño García
Contratista Salud

Revisó: Rita Hernández de Herrera
Profesional Especializado SHD

Santa Marta D.T.C e H,

GOBERNACIÓN
MAGDALENA

DEL

2/10/2022 8:51:31 AM Folios: 1
Origen: 1016/DSS/DESPACHO

I-2022-001956

SECRETARÍA DE SALUD

Destinatario: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,

Doctora

JENNY CAMACHO NEUTO

Secretaria de Hacienda Departamental (E)

E. S. D.

**Asunto: Solicitud Crear Rubro Presupuestal y Movimientos Presupuestales
Fondo Local de Salud.**

Respetada doctora Camacho,

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *"las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo".*

Que mediante Decreto No. 343 del 10 de diciembre de 2021 se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y liquidado mediante Decreto No. 355 del 30 de diciembre de 2021.

Que mediante la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, en materia presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2022, existen saldos presupuestales libres de afectación, por lo tanto, la secretaria Seccional de Salud requiere realizar algunos movimientos presupuestales.

Que por error involuntario en la homologación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena vigencia 2022, se creó un rubro de Multas que no corresponde para el pago de la Contribución de Vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 005674 del 14 de mayo de 2021.

Que es necesario crear un nuevo rubro en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento como Contribución, para el pago de la Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

1.4

Que una vez creado el nuevo rubro para el pago de la contribución es necesario realizar movimientos presupuestales, dentro de la sección Funcionamiento que no modificaran el valor total del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena vigencia 2022.

Crease en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
0901 - 2 - 1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
0901 - 2 - 1.8.4 - NUEVO	Contribuciones
0901 - 2 - 1.8.4.7 -40 -NUEVO	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud

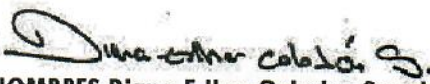
CONTRACRÉDITOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.8.5	Multas, sanciones e intereses de mora	
0901 - 2 - 1.8.5.1	Multas y sanciones	
0901 - 2 - 1.8.5.1.1 - 40	Multas Superintendencias	\$65.000.000,00
	SUMA DEL CONTRACRÉDITO	\$65.000.000,00

CRÉDITOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
0901 - 2 - 1.8.4	Contribuciones	
0901 - 2 - 1.8.4.7 - 40	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	\$65.000.000,00
SUMA DEL CRÉDITO		\$ 65.000.000,00

Atentamente,


NOMBRES Diana Esther Celedón Sánchez
CARGO Secretaria Seccional de Salud
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

FIRMA MECÁNICA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maritza Avendaño García	Profesional Contratista Salud	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			